

**INE/CG487/2016**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/416/2015**

Ciudad de México, 29 de junio de dos mil dieciséis.

**VISTO** para resolver el expediente **INE/P-COF-UTF/416/2015**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

**ANTECEDENTES**

**I. Resolución que ordenó el inicio del procedimiento oficioso.** En sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Resolución **INE/CG771/2015**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos a los Cargos de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

En dicha resolución, entre otras cosas, se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Morena, de conformidad con el Resolutivo **TRIGESIMO SEXTO** en relación con el Considerando **18.8**, conclusión **31**, del Dictamen Consolidado, transcribiendo la parte que interesa<sup>1</sup>:

“(…)

---

<sup>1</sup> La resolución INE/CG771/2016, corresponde al acatamiento ordenado por el Máximo Tribunal Electoral en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-277/2015 y acumulados, derivado de la resolución INE/CG469/2016, relativa a la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**TRIGÉSIMO SEXTO.-** *Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerados respectivos.*

### **18.8 MORENA**

(...)

#### **Información archivos CFDI**

##### **Conclusión 31**

*De la revisión a los archivos CFDI proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria derivado del convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral el 23 de febrero de 2015, se observaron folios fiscales que soportan operaciones realizadas entre el partido político y diversos prestadores de bienes o servicios los cuales no fueron identificados en el Sistema Integral de Fiscalización.*

*En Anexo 1 del oficio INE/UTD/DA-F/11916/15*

*En consecuencia, se solicitó presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización lo siguiente:*

- *La Documentación soporte correspondiente a los ingresos y egresos de los CFDI observados y no reportados.*
- *Papel del trabajo en el que se identifique el monto total de ingresos y gastos no reportados o en su caso el detalle de las pólizas en las cuáles se identifique cada CFDI en que póliza fue registrada, así como la identificación respecto a si corresponden al ámbito local o federal, cargo de elección, Distrito o municipio.*
- *La documentación soporte en la que se identifique el origen de los recursos, consistentes en:*
  - *Fichas de depósito o comprobantes de transferencia.*
  - *Recibos de aportaciones en efectivo o especie, según corresponda; así como los controles de folios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

*Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 79, numeral 1, inciso b), fracción I) de la Ley General de Partidos Políticos; 29, 30, 31, 32, 102, 103, 104, 105, 10+, 107, 127, 152, 218 y 246 del Reglamento de Fiscalización.*

*El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-F/11916/15*

*A la fecha de elaboración del presente Dictamen, MORENA no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad, por lo que la Unidad de Fiscalización no contó con los elementos suficientes para identificar en el Sistema Integral de Fiscalización el registro de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) observados en el Anexo 9 del Dictamen.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General propone el inicio de un procedimiento oficioso a efecto de tener certeza del origen, destino y aplicación de los recursos, así como para que la Unidad Técnica de Fiscalización determine el ámbito, tipo de campaña y candidato beneficiado.*

**II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.** El cinco de agosto de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **INE/P-COF/UTF/416/2015**, notificar al Secretario del Consejo General, así como al Partido Morena su inicio y publicar el acuerdo y su cédula de conocimiento respectiva en los estrados de este Instituto<sup>2</sup>. (Foja 9 del expediente)

**III. Publicación en estrados del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.**

a) El cinco de agosto de dos mil dieciséis, se fijó en los estrados del Instituto Nacional Electoral durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento. (Foja 11 del expediente).

---

<sup>2</sup> La fecha del acuerdo de inicio del presente procedimiento, es anterior a la aprobación de la Resolución INE/CG771/2015 originaria del mismo, ya que el acuerdo en comento se emite con base en la Resolución primigenia identificada INE/CG469/2015 aprobada el veinte de julio de dos mil quince, sin embargo esta última fue revocada por el máximo Tribunal Electoral mediante la sentencia identificada con SUP-RAP-277/2015 y Acumulados.

De tal manera, ya que en la Resolución INE/CG771/2015 aprobada en acatamiento a la sentencia mencionada, se reproduce íntegramente lo ordenado en la Resolución primigenia respecto los procedimientos oficiosos, ahora bien, el dos de septiembre de dos mil quince el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, acordó tener por iniciado el procedimiento administrativo y continuar con la sustanciación del procedimiento de mérito.

b) El diez de agosto de dos mil quince, se retiraron de los estrados el citado acuerdo de inicio, la cédula de conocimiento y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente. (Foja 12 del expediente).

**IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General.** El cinco de agosto de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/20085/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito. (Foja 13 del expediente)

**V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso al Partido Morena.** El cinco de agosto de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/20079/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el inicio del citado procedimiento de mérito (Foja 15 del expediente)

**VI. Notificación sobre la admisión del procedimiento oficioso INE/P-COF-UTF/416/2015, al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.** El cinco de agosto de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/20084/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión del procedimiento de mérito (Foja 14 del expediente)

**VII. Solicitud de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

a) El dos de septiembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/1069/2015, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), diversa información respecto de los hechos materia del presente procedimiento. (Foja 21 del expediente)

b) El veintitrés de septiembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DA/383/15, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior, remitiendo diversa documentación relacionada con el procedimiento. (Foja 22 del expediente)

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

- c) El dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/102/2016, se solicitó a la Dirección de Autoría, información relativa a diversos folios fiscales, los cuáles se encuentran vinculados con el procedimiento de mérito. (Fojas 24-27 del expediente)
- d) El veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DA-F/066/16, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior. (Fojas 28-29 del expediente)

**VIII. Solicitud de información al Servicio de Administración Tributaria.**

- a) El diecinueve de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24394/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó al Servicio de Administración Tributaria, el domicilio fiscal de la persona Nélida Carrillo Morales (Fojas 31-32 del expediente)
- b) El dos de diciembre de dos mil quince, mediante oficio 103-05-2015-1141, la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, atendió el requerimiento. (Fojas 33-37 del expediente)

**IX. Ampliación de plazo para resolver el procedimiento.**

- a) El veinte de noviembre de dos mil quince, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de la investigación que debía realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo que otorga el artículo 34, numerales 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización para presentar el Proyecto de Resolución a este Consejo General. (Foja 30 del expediente)
- b) El veinte de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24635/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre el acuerdo previamente referido. (Foja 39 del expediente)
- c) El veinte de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24636/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, informó al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el acuerdo referido en el inciso inmediato anterior. (Foja 38 del expediente)

**X. Requerimiento de información al Partido Morena.**

a) El dos de diciembre de dos mil quince y el siete de enero de dos mil dieciséis, mediante oficios INE/UTF/DRN/25129/2015 e INE/UTF/DRN/0075/2016, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, información relativa a diversos folios fiscales, los cuales soportaban operaciones entre dicho instituto político y la prestadora de bienes o servicios identificada como Nelida Carrillo Morales. (Fojas 40-47 del expediente)

b) El quince de enero de dos mil dieciséis, mediante escrito número 000193, el representante propietario del Partido Morena, atendió el requerimiento de información referido en el inciso precedente. (Fojas 48-169 del expediente)

**XI. Requerimiento de información a Nélide Carrillo Morales.**

a) El quince de enero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/626/2016, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a Nélide Carrillo Morales remitiera diversa información respecto a los hechos investigados. (Fojas 170-178 del expediente)

b) El veintiséis de enero de dos mil dieciséis, Nélide Carrillo Morales atendió el requerimiento, haciendo entrega de la información solicitada. (Fojas 179-328 del expediente)

**XII. Solicitud de información a la Dirección de Programación Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

a) El dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/103/2016, se solicitó a la Dirección de Programación Nacional información respecto a la persona identificada como Nélide Carrillo Morales, la cual forma parte del presente procedimiento. (Foja 329 del expediente)

b) El dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DPN/3266/2016, la Dirección de Programación Nacional atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior. (Fojas 330-331 del expediente)

**XIII. Razones y Constancias.** El dieciséis de febrero, siete de marzo, ocho de marzo, doce de abril, primero, dieciséis y veintidós de junio de dos mil dieciséis, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, levantó diversas razones y constancias de hechos que se encuentran relacionados con el presente procedimiento sancionador electoral. (Fojas 332-396 del expediente)

**XIV. Emplazamiento.**

a) El once de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/11807/2016, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corriéndole traslado con todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldara sus afirmaciones respecto del mismo- (Fojas 397-402 del expediente)

b) El dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, mediante escrito con número 2153, el Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta al emplazamiento formulado, mismo que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente del mismo y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por dicho sujeto obligado: (Fojas 403-554 del expediente)

*Que en cumplimiento a lo solicitado en el oficio **INE/UTF/DRN/11807/2015**, de fecha 12 de mayo de 2016, mediante el cual nos informan que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra sustanciando el procedimiento administrativo sancionador con el número de expediente **INE/P-COF-UTF/416/2015**, respecto de la revisión del Dictamen Consolidado de los informes de campaña correspondientes a los cargos de Diputados Federales, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el que señalan que se detectaron irregularidades que pueden constituir hechos presumiblemente violatorios a la normatividad electoral, en materia de origen, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos Políticos Nacionales, por lo anterior solicitan a este Instituto Político manifieste por escrito lo que considere pertinente, ofrezca y exhiba pruebas que respalden sus afirmaciones y presente sus alegatos, relativos a los hechos siguientes términos:*

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

**CONTESTACIÓN**

**REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN 1.7.**

*El presente procedimiento oficioso INE/P-COF-UTF/416/2015, dio inicio a partir de la revisión hecha por la autoridad electoral, respecto de los CFDI proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, dichos folios fiscales observados que soportan operaciones realizadas entre este Instituto Político y Nélida Carrillo Morales, supuestamente no fueron identificados por la autoridad electoral en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., situación que no acontece ya que todas las facturas indicadas se encuentran debidamente reportadas en dicho sistema.*

*Las facturas señaladas por la autoridad electoral como no reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7. son las siguientes:*

<b>FOLIO FISCAL</b>	<b>RFC</b>	<b>PRESTADOR</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA</b>
11125136-11C7-453F-B7D0-EFFDF3C036D	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$12,000.00	11/05/15
70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$19,400.00	09/05/15
3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$20,000.00	09/05/15
612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$21,300.00	11/05/15
2A4F5884-F08A-4279-A8F6-6A2E8980EFFE	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$21,400.00	11/05/15
03232832-F73A-4F66-B2B9-7E7140409AD7	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,500.00	11/05/15
C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
5C83D325-542F-4C80-9F47-3CDF2E52772B	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
D3F2E15E-272F-4484-A30E-5BEA5D44A2A1	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$23,500.00	11/05/15
4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$23,500.00	09/05/15
16884066-81BB-4F8F-A878-BB0DDDB1003A	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$24,000.00	09/05/15
14340D4F-4C83-42A2-AACA-F3675E9BC939	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$36,400.00	09/05/15
FD3858AB-F363-482B-9A77-8961D3D234EB	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
50294F0F-BD31-4B56-83AD-292BBEE042E3	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$45,200.00	11/05/15
E0571F4E-5EF0-4124-BEFD-13853235EEC7	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$59,600.00	11/05/15
7DC7748B-2536-4D52-BB75-B181520793B8	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$60,000.00	11/05/15
82D30CA1-B2FA-4646-	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$67,800.00	11/05/15



**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

FOLIO FISCAL	RFC	PRESTADOR	CLIENTE	MONTO	FECHA
941B-4E96832DCCEB		Morales			
0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$113,000.00	09/05/15
				TOTAL	\$797,400

Los comprobantes señalados en el cuadro que antecede fueron registrados en el Sistema Integran de Fiscalización de la siguiente forma:

**1. COMPROBANTES FISCALES QUE SE REPORTARON EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN 1.7., CORRESPONDIENTES A LA ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL LA CIUDADANA BEATRIZ PÉREZ LÓPEZ POR EL DISTRITO 6 DE OAXACA SON LOS SIGUIENTES:**

N	SERVICIO	FOLIO FISCAL	NÚMERO DE FACTURA	MONTO	CANDIDATO FAVORECIDO
1	Espectacular	9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373	1733 A	\$22,600.00	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 6 OAXACA
2	Espectacular	C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C	1734 A	\$22,600.00	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 6 OAXACA
3	Espectacular	612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A	1735 A	\$21,300.00	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 6 OAXACA
4	Espectacular	84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D	1736 A	\$45,200.00	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 6 OAXACA
5	Valla Móvil	3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54	1728 A	\$20,000.00	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 6 OAXACA
			TOTAL	\$131,700.00	

(...) la póliza se registró con fecha 20 de junio de 2015, dentro del plazo para responder errores y omisiones del Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad con el calendario establecido por la Autoridad responsable.

(...)

(...) se desprende que los comprobantes fiscales fueron reportados en tiempo y forma, mismos que tienen soporte documental, consistente en facturas, comprobante de pago por transferencia, muestras fotográficas, hoja membretada con la información de los espectaculares, por lo que esta autoridad electoral no cumple con el principio de legalidad y debido proceso, ya que no realizó una búsqueda completa e integral en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., en el cual consta el registro del gasto y el soporte documental completo.

**2. COMPROBANTES FISCALES QUE SE REPORTARON EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN 1.7., CORRESPONDIENTES A LA ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL LA CIUDADANA ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES POR EL DISTRITO 7 DE OAXACA, SON LOS SIGUIENTES:**

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

N	SERVICIO	FOLIO FISCAL	NÚMERO DE FACTURA	MONTO	CANDIDATO FAVORECIDO
1	2 Vallas Móviles	7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664	1712 A	\$40,000.00	Rosalinda Domínguez Flores entonces candidata a Diputada Federal DISTRITO 7 OAXACA
TOTAL				\$40,000.00	

(...) la póliza se registró con fecha 20 de junio de 2015, dentro del plazo para responder errores y omisiones del Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad con el calendario establecido por la Autoridad responsable.

(...)

Por lo anterior se desprende que los comprobantes fiscales fueron reportados en tiempo y forma, mismos que tienen soporte documental, consistente en facturas, comprobante de pago por transferencia, muestras fotográficas, hoja membretada con la información de los espectaculares, por lo que esta autoridad electoral no cumple con el principio de legalidad y debido proceso, ya que no realizó una búsqueda completa e integral en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., en el cual consta el registro del gasto y el soporte documental completo.

**3. COMPROBATES FISCALES QUE REPORTARON EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN 1.7., CORRESPONDIENTES A LA ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL EL CIUDADANO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA POR EL DISTRITO 9 DE OAXACA, SON LOS SIGUIENTES:**

N	SERVICIO	FOLIO FISCAL	NÚMERO DE FACTURA	MONTO	CANDIDATO FAVORECIDO
1	Espectacular	0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300	1713 A	\$113,000.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
2	Espectacular	14340D4F-4C83-42A2-AACA-F3675E9BC939	1714 A	\$36,400.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
3	Espectacular	70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E	1715 A	\$19,400.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
4	Espectacular	4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18	1716 A	\$23,500.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
5	Espectacular	16884066-81BB-4F8F-A878-BB0DDDB1003A	1717 A	\$24,000.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
6	2 Vallas Móviles	50294F0F-BD31-4B56-83AD-292BBEE042E3	1718 A	\$40,000.00	Othón Cuevas Córdoba entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 9 OAXACA
TOTAL				\$256,300.00	

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

(...) la póliza se registró con fecha de 20 de junio de 2015, dentro del plazo para responder errores y omisiones del Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con el calendario establecido por la Autoridad responsable.

Por lo anterior se desprende que los comprobantes fiscales fueron reportados en tiempo y forma, mismos que tienen soporte documental, consistente en facturas, comprobante de pago por transferencia, muestras fotográficas, hoja membretada con la información de los espectaculares, por lo que esta autoridad electoral no cumple con el principio de legalidad y debido proceso, ya que no realizó una búsqueda completa e integral en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., en el cual consta el registro del gasto y el soporte documental completo.

**4. COMPROBANTES FISCALES QUE SE REPORTARON EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN 1.7., CORRESPONDIENTES A LA ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL AZAEL SANTIAGO CHEPI, POR EL DISTRITO 4 DE OAXACA, SON LOS SIGUIENTES:**

N	SERVICIO	FOLIO FISCAL	NÚMERO DE FACTURA	MONTO	CANDIDATO FAVORECIDO
1	2 Vallas Móviles	FD3858AB-F363-482B-9A77-8961D3D234EB	1727 A	\$40,000.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
2	Espectacular	7DC7748B-2536-4D52-BB75-B181520793B8	1737 A	\$60,000.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
3	Espectacular	E0571F4E-5EF0-4124-BEFD-13853235EEC7	1738 A	\$59,600.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
4	Espectacular	82D30CA1-B2FA-4646-941B-4E96832DCCEB	1739 A	\$67,800.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
5	Espectacular	03232832-F73A-4F66-B2B9-7E7140409AD7	1740 A	\$22,500.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
6	Espectacular	2A4F5884-F08A-4279-A8F6-6A2E8980EFFE	1741 A	\$21,400.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
7	Valla Fija	11125136-11C7-453F-B7D0-EFFDF3C036D	1742 A	\$12,000.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
8	Valla Fija	D3F2E15E-272F-4484-A30E-5BEA5D44A2A1	1743 A	\$23,500.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
9	Espectacular	5C83D325-542F-4C80-9F47-3CDF2E52772B	1744 A	\$22,600.00	Azael Santiago Chepi entonces candidato a Diputado Federal DISTRITO 4 OAXACA
TOTAL				\$329,400.00	

Los nueve comprobantes fiscales mencionados en el cuadro corresponden a la póliza de ajuste 12 integrada al Sistema Integral de Fiscalización 1.7., junto con el soporte documental.

(...) la póliza se registró con fecha de 20 de junio de 2015, dentro del plazo para responder errores y omisiones del Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con el calendario establecido por la Autoridad responsable.

Por lo anterior se desprende que los comprobantes fiscales fueron reportados en tiempo y forma, mismos que tienen soporte documental, consistente en facturas, comprobante de pago por transferencia, muestras fotográficas, hoja

*membretada con la información de los espectaculares, por lo que esta autoridad electoral no cumple con el principio de legalidad y debido proceso, ya que no realizó una búsqueda completa e integral en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., en el cual consta el registro del gasto y el soporte documental completo.*

#### **5. COMPROBANTE FISCAL CANCELADO**

<b>FOLIO FISCAL</b>	<b>FACTURA</b>	<b>MONTO</b>
601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	1711 A	\$40,000.00

*Este fue cancelado y sustituido por la 1712 A como se muestra en las probatorias integradas mediante oficio de fecha 14 de enero de 2016, presentado por MORENA y de conformidad a las constancias presentadas por la Dirección de Programación Nacional mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2016.*

*Por lo manifestado anteriormente se puede notar que todos los comprobantes fiscales observados en la conclusión 21 de la resolución INE/CG771/2015, se encuentran reportados en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., lo cual consta también en las constancias presentadas por la Dirección Nacional de Programación, por lo que hace prueba plena del reporte de los comprobantes fiscales en el sistema mencionado, los cuales cuentan con el soporte documental completo.*

#### **CERTEZA ORIGEN, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO**

*Los comprobantes fiscales fueron expedidos por la contratación de espectaculares, vallas fijas y móviles celebrada entre Nélida Carrillo Morales y este Instituto Político, por lo que dicha contratación se dio de conformidad con lo establecido en el Artículo 207 del reglamento de fiscalización, por lo que estos fueron pagados y contratados por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, como consta en los comprobantes de transferencia bancaria que dichos pagos fueron realizados desde la cuenta bancaria número 0253240996 de Banco Mercantil del Norte S.A. de la cual es Titular este Instituto Político, dichos pagos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad ordinaria de este Instituto Político, lo cual se prueba con las pólizas de egresos de la contabilidad ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del mes de mayo de 2015, mismas que se adjuntan al presente escrito, como probanza del origen y destino de los recursos utilizados, así mismo su debido registro contable en la contabilidad ordinaria del ejercicio 2015.*

*Se adjunta la documentación probatoria de conformidad a lo señalado en los puntos anteriores, con la cual se comprueba el origen, destino y aplicación de los recursos, de los cuales se tiene certeza de los servicio contratado, contrato celebrado, condiciones de pago, comprobantes de pago y muestras del servicio, por lo que esta Autoridad electoral al señalar que no pudieron ser identificados los comprobantes fiscales, se debe a la deficiente revisión de lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7.*

### **ALEGATOS**

- 1. El presente procedimiento oficioso es infundado, en virtud de que este Instituto Político si reporto en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., los comprobantes fiscales señalados por la autoridad electoral, asimismo, se tiene certeza del origen, destino de los recursos, puesto que en el sistema constan los comprobantes de transferencias electrónicas de los pagos realizados de igual manera también se registró las pólizas de egresos en la contabilidad ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del mes de mayo de 2015, correspondiente al registro de dichos pagos.*
- 2. Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2016, presentado por MORENA, así como en el presente escrito se adjuntan las pruebas que demuestran el registro de los comprobantes fiscales en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., lo cual también se prueba con las constancias del Servicio de Administración Tributaria y del Sistema presentadas por la Dirección Nacional de Programación.*
- 3. Existe la certeza del origen y destino de los recursos, dado que en las probanzas señaladas se ha comprobado el origen de pago, el tiempo, modo y lugar en que aconteció por lo que en ningún momento han puesto en duda la transparencia en el manejo de los recursos, por lo que la autoridad electoral debe revisar las pruebas aportadas tanto por este Instituto Político como las presentadas por Nélida Carrillo Morales y la Dirección de Programación Nacional.*
- 4. Mediante sentencia SUP-RAP-277/2015, se estableció que la autoridad electoral realizó una deficiente elaboración de los Dictámenes consolidados, dado que no valoro todos los reportes integrados por los sujetos obligados tanto en el Sistema Integral de Fiscalización 1.7., que en este caso fueron reportadas en tiempo y forma en el SIF, lo cual preocupa de sobremanera a este Instituto Político, que la autoridad electoral no realice una revisión integral de los reportes integrados al SIF y consecuentemente inicie sin fundamento un procedimiento oficioso que es claramente violatorio de la garantía del*

*debido proceso, en virtud de no haber valorado todas las pruebas ya presentadas.*

### **PRUEBAS**

**1. DOCUMENTAL;** *Consistentes en las pólizas siguientes:*

*-Póliza número 12 del Distrito 6 de Oaxaca de la entonces candidata a Diputada Federal la ciudadana Beatriz Pérez López, del proceso de elección federal 2014-2015, correspondiente al registro de los comprobantes fiscales por la cantidad de \$131,700.00 (Ciento treinta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), soporte documental y capturas de pólizas, ANEXO 1.*

*- Póliza número 43 del Distrito 7 de Oaxaca de la entonces candidata a Diputada Federal la ciudadana Rosalinda Domínguez Flores del proceso de elección federal 2014-2015, correspondiente al registro de los comprobantes fiscales por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) soporte documental y capturas de pólizas, ANEXO 2.*

*- Póliza número 24 del Distrito 9 de Oaxaca del entonces candidato a Diputado Federal el ciudadano Othón Cuevas Córdova, del proceso de elección federal 2014-2015, correspondiente al registro de los comprobantes fiscales por \$256,300.00 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)*

*- Póliza número 12 del Distrito 4 de Oaxaca del entonces candidato a Diputado Federal el ciudadano Azael Santiago Chepi, del proceso de elección federal 2014-2015, correspondientes al registro de los comprobantes fiscales por la cantidad de \$329,400.00 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) soporte documental y capturas de pólizas, ANEXO 4.*

*- Pólizas egresos del mes de mayo 2015 correspondiente a la contabilidad ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, ANEXO 5.*

**2. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** *Consistente en tofo lo que a los intereses de mi representado beneficie.*

**3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** *Consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los intereses de mi representado beneficie.*

**XV. Cierre de instrucción.** El veintiséis de junio de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución Correspondiente. (Foja 556 del expediente)

**XVI. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, la Consejera Electoral Beatriz Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Benito Nacif Hernández, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1. Competencia.** Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, 199 numeral 1, incisos c), k), o); 428 numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, y en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Normatividad aplicable.** Es relevante señalar que con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de

Partidos Políticos y con las modificaciones a los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, aprobadas por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdos INE/CG1047/2015 e INE/CG1048/2015, respectivamente, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva y adjetiva aplicable.

En este sentido, por lo que hace a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron las conductas denunciadas por los sujetos obligados, esto es, a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos así como en el Acuerdo **INE/CG263/20143**, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once.

Lo anterior coincide y se robustece con la tesis relevante **XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo las tesis 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el

---

<sup>3</sup> El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el Acuerdo INE/CG263/2014 únicamente por lo que refiere a los artículos 212, párrafos 4 y 7 y el artículo 350, párrafo 1, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. El veintidós de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia.



Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG1048/2015**.

**3. Estudio de fondo.** Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento, y tomando en consideración lo señalado en el resolutivo **TRIGESIMO SEXTO** en relación con el Considerando **18.8**, conclusión **31**, de la Resolución **INE/CG771/2015**, se advierte que el **fondo** del presente asunto se constriñe en determinar si los folios fiscales que soportan operaciones realizadas entre el partido político Morena y la prestadora de bienes y servicios identificada como Nélica Carrillo Morales, fueron reportados, a efecto de tener certeza del origen, destino y aplicación de los recursos, asimismo se establezca el ámbito, tipo de campaña y candidato beneficiado.

Esto es, deberá determinarse si los comprobantes fiscales digitales fueron debidamente reportados por parte del instituto político Morena, así como detectar el ámbito, tipo de campaña y candidato beneficiado procedente de las operaciones realizadas.

En otras palabras se debe verificar si las operaciones celebradas entre el Partido Morena y la prestadora de bienes y servicios Nélica Carrillo Morales fueron reportadas ante la autoridad fiscalizadora, dichas operaciones fueron detectadas a través de comprobantes fiscales digitales proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, vulnerando lo establecido en el artículo 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos así como el 127 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra señala:

### **Ley General de Partidos Políticos**

#### **Artículo 79.**

*1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguiente:*

*(...)*

#### **b) Informes de Campaña**

*(...)*

*I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que*

*el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.*

### **Reglamento de Fiscalización**

#### **Artículo 127.**

##### **Documentación de los egresos**

- 1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación originaria expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.*
- 2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Partidos Políticos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.*

De las premisas normativas se desprende que los Partidos Políticos Nacionales tienen la obligación de reportar y registrar contablemente sus ingresos y egresos, debiendo soportar con documentación original expedida a su nombre este tipo de operaciones, es decir, que la documentación comprobatoria en caso de que exista un gasto se expida a nombre del partido político por la persona que prestó bienes o servicios o bien, de existir un ingreso de igual manera se soporte a través de recibos.

En síntesis, los partidos políticos tienen la obligación de reportar y presentar ante el órgano fiscalizador el registro contable de sus ingresos y egresos debidamente soportados, teniendo el órgano fiscalizador, con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones reportadas, la facultad de solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos la documentación soporte correspondiente.

Asimismo, el órgano fiscalizador tiene la facultad de solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones reportadas.

En este sentido, el cumplimiento de esta obligación, permite al órgano fiscalizador verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciben y realicen en una temporalidad determinada.

La finalidad, es preservar los principios de la fiscalización, como lo son la transparencia y rendición de cuentas y de control, mediante las obligaciones relativas a la presentación de los informes, lo cual implica, que existan instrumentos a través de los cuales los partidos rindan cuentas respecto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, a la autoridad, coadyuvando a que esta autoridad cumpla con sus tareas de fiscalización a cabalidad.

En congruencia este régimen de transparencia y rendición de cuentas, debe tomarse en cuenta que, para que efectivamente se cumpla con esta obligación es fundamental que los partidos políticos presenten toda aquella documentación comprobatoria que soporte la licitud de sus operaciones. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de que cada partido político al recibir recursos, estos tienen un origen lícito y que los aplica exclusivamente para sus propios fines constitucionales y legalmente permitidos.

Dicho lo anterior es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al señalar como obligación de los partidos políticos rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora de manera transparente, es inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado impedir el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales.

Por tanto, se trata de normas que protegen un bien jurídico de un valor esencial para la convivencia democrática y el funcionamiento del Estado en sí, esto, porque los partidos políticos son parte fundamental del sistema político electoral mexicano, pues son considerados constitucionalmente entes de interés público que reciben financiamiento del Estado y que tienen como finalidad, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de manera que las infracciones que cometa un partido en materia de fiscalización origina una lesión que resiente la sociedad e incide en forma directa sobre el Estado.

Establecido lo anterior, resulta importante señalar las causas que originaron el presente procedimiento.

De la referida Resolución **INE/CG771/2015**, aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el doce de agosto de dos mil quince, se desprende que, durante la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Gastos de los Candidatos a los Cargos de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se obtuvo que se detectaron veintidós folios fiscales que amparan operaciones realizadas entre el instituto político Morena y la prestadora de bienes o servicios Nérida Carrillo Morales, mismos que no fueron reportados ante este Consejo General.

De manera que este Consejo General consideró necesario ordenar de oficio el inicio de un procedimiento administrativo sancionador con el objeto de verificar las razones por las cuales el partido político de referencia omitió reportar en su informe de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales los comprobantes fiscales digitales, y en consecuencia verificar la licitud de los recursos que en su caso se manejaron. A continuación se detallan los comprobantes fiscales en comento:

No.	Folio Fiscal	Factura	Total
1	9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373	1733 A	\$22,600
2	C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C	1734 A	\$22,600
3	612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A	1735 A	\$21,300
4	84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D	1736 A	\$45,200
5	3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54	1728 A	\$20,000
6	7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664	1712 A	\$40,000
7	0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300	1713 A	\$113,000
8	14340D4F-4C83-42A2-AACA-F3675E9BC939	1714 A	\$36,400
9	70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E	1715 A	\$19,400
10	4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18	1716 A	\$23,500
11	16884066-81BB-4F8F-A878-BB0DDDB1003A	1717 A	\$24,000
12	50294F0F-BD31-4B56-83AD-292BBEE042E3	1718 A	\$40,000
13	FD3858AB-F363-482B-9A77-8961D3D234EB	1727 A	\$40,000
14	7DC7748B-2536-4D52-BB75-B181520793B8	1737 A	\$60,000
15	E0571F4E-5EF0-4124-BEFD-13853235EEC7	1738 A	\$59,600
16	82D30CA1-B2FA-4646-941B-4E96832DCCEB	1739 A	\$67,800
17	03232832-F73A-4F66-B2B9-7E7140409AD7	1740 A	\$22,500
18	2A4F5884-F08A-4279-A8F6-6A2E8980EFFE	1741 A	\$21,400

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

No.	Folio Fiscal	Factura	Total
19	11125136-11C7-453F-B7D0-EFFDFF3C036D	1742 A	\$12,000
20	D3F2E15E-272F-4484-A30E-5BEA5D44A2A1	1743 A	\$23,500
21	5C83D325-542F-4C80-9F47-3CDF2E52772B	1744 A	\$22,600
22	601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	1711 A	\$40,000
		<b>Total</b>	<b>\$797,400</b>

En ejercicio de sus facultades de vigilancia y fiscalización la autoridad instructora, en primer lugar solicitó mediante diversos oficios a la Dirección de Auditoría remitiera toda la información relativa al no reporte de algunos controles fiscales digitales, obtenidos por medio del Sistema de Administración Tributaria, derivado de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos a los Cargos de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Ahora bien, el dos de diciembre de dos mil quince y el siete de enero de dos mil dieciséis, se mandaron diversos oficios al instituto político Morena, solicitándole información relacionada con los folios fiscales que soportan operaciones entre ellos y la prestadora de bienes o servicios identificada como Nélida Carrillo Morales, a lo cual el Representante Propietario del partido político, refirió lo siguiente:

*(...) Representante Propietario del Partido Político Nacional MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio (...) mediante el cual nos informan que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra sustanciando el procedimiento administrativo sancionador con número de expediente INE/P-COF-UTF/416/2015 (...), por lo anterior solicitan a este Instituto Político respuesta de los siguientes puntos:*

**1. Indique en que consistieron los servicios que contrató con Nélida Carrillo Morales.**

*Relativo al presente punto se hace del conocimiento de la autoridad que el servicio contratado con la señora Nélida Carrillo Morales corresponde al arrendamiento de espacio publicitario consistente en espectaculares.*

**2. Indique si celebró contrato con Nélida Carrillo Morales.**

*Relativo al presente punto se informa que sí celebró contrato con la señora Nélida Carrillo Morales.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

- 3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior presente el contrato celebrado con la persona Nélida Carrillo Morales, en el cual se detalle el costo, las fechas de pago, características de los servicios, vigencia, derechos y obligaciones, debidamente signado por las partes.**

*Se adjunta al presente escrito, el contrato celebrado, entre la señora Nélida Carrillo Morales y este Instituto Político, en el cuál se indican los detalles requeridos.*

- 4. La factura así como los montos facturados por los servicios que contrato.**

*Se adjuntan a la presente las facturas de conformidad con la siguiente tabla:*

FOLIO FISCAL	RFC	PRESTADOR	CLIENTE	MONTO	FECHA
11125136-11C7-453F-B7D0-EFFDF3C036D	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$12,000.00	11/05/15
70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$19,400.00	09/05/15
3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$20,000.00	09/05/15
612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$21,300.00	11/05/15
2A4F5884-F08A-4279-A8F6-6A2E8980EFFF	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$21,400.00	11/05/15
03232832-F73A-4F66-B2B9-7E7140409AD7	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,500.00	11/05/15
C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
5C83D325-542F-4C80-9F47-3CDF2E52772B	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$22,600.00	11/05/15
D3F2E15E-272F-4484-A30E-5BEA5D44A2A1	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$23,500.00	11/05/15
4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$23,500.00	09/05/15

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

FOLIO FISCAL	RFC	PRESTADOR	CLIENTE	MONTO	FECHA
16884066-81BB-4F8F-A878-BB0DDDB1003A	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$24,000.00	09/05/15
14340D4F-4C83-42A2-AAAC-F3675E9BC939	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$36,400.00	09/05/15
FD3858AB-F363-482B-9A77-8961D3D234EB	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
50294F0F-BD31-4B56-83AD-292BBEE042E3	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$40,000.00	09/05/15
84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$45,200.00	11/05/15
E0571F4E-5EF0-4124-BEFD-13853235EEC7	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$59,600.00	11/05/15
7DC7748B-2536-4D52-BB75-B181520793B8	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$60,000.00	11/05/15
82D30CA1-B2FA-4646-941B-4E96832DCCEB	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$67,800.00	11/05/15
0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300	CAMN750214NB4	Nélida Carrillo Morales	MORENA	\$113,000.00	09/05/15
				Total	\$797,400

*Es importante señalar que la factura con folio fiscal 601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99 corresponde a una factura cancelada.*

**5. Indique la forma en la que se pagaron los conceptos descritos, en su caso, remita las copias de los cheques, de las pólizas, de los comprobantes de depósito y de los estados de cuenta en donde se reflejen las transferencias bancarias con las que se cubrió la obligación.**

*Relativo al presente escrito, se informa que los pagos realizados fueron mediante transferencia electrónica, por lo que adjuntamos a la presente los comprobantes de transferencia electrónica y estados de cuenta, que amparan los montos señalados en el punto inmediato anterior.*

(...)

*Se solicita a la Autoridad Electoral tenga a bien revisar, pues como se ha señalado, en el caso, el origen y destino de los recursos se dieron de manera lícita, las omisiones en cargar la información en una plataforma informática en ningún momento han puesto en duda la transparencia en el manejo de los recursos, por lo que suponiendo sin conceder que la Autoridad Electoral determinara que por parte de Morena se da algún incumplimiento, se solicita revalorar las supuestas irregularidades señaladas en la consideración no del uso de un sistema informático deficiente, sino de la licitud y transparencia que este Instituto Político demostró en el manejo de los recursos.*

Del análisis, a la documentación presentada por el instituto político se observó que las operaciones fueron realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, del partido Morena, mismas que se encontraban debidamente registradas en la contabilidad de dicho Comité.

Asimismo, se detectó que diversas facturas beneficiaron a entonces candidatos al cargo de Diputado Federal, por el instituto político Morena, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Continuando con la línea de investigación, esta autoridad electoral consideró necesario requerir a la prestadora de bienes o servicios Nélida Carrillo Morales, para obtener información relativa a los servicios prestados al instituto político Morena, mediante oficio INE/UTF/DRN/626/2016, con la finalidad de obtener información relativa a los servicios prestados, así como su contratación y pago del mismo. Así el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, la C.P. Nélida Carrillo Morales, respondió lo que a continuación se transcribe:

*Por medio de la presente le envió la información solicitada en el oficio INE/UTF/DRN/626/2016, de fecha 15 de enero de 2016, y que fue recibido en mi domicilio fiscal el día 21 de enero de 2016.*

Derivado del análisis a la documentación presentada por la prestadora de bienes y servicios Nélida Carrillo Morales, se detecta que el servicio prestado al instituto político morena consistió en espectaculares, vallas móviles y vallas fijas, los cuales beneficiaban a los ciudadanos Beatriz Pérez López, Rosalinda Domínguez, Othón Cuevas Córdoba y Azael Santiago Chepi, entonces candidatos a diputados federales, por diversos Distritos del estado de Oaxaca, durante el proceso federal 2014-2015.



**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

A continuación se detalla la información en comento:

<b>Espectacular y/o valla</b>	<b>Folio Fiscal</b>	<b>Factura</b>	<b>Total</b>	<b>Candidato Beneficiado y Dto. al que pertenece</b>
Espectacular	9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373	1733 A	\$22,600	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal Dto. 6 Oaxaca
Espectacular	C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C	1734 A	\$22,600	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal Dto. 6 Oaxaca
Espectacular	612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A	1735 A	\$21,300	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal Dto. 6 Oaxaca
Espectacular	84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D	1736 A	\$45,200	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal Dto. 6 Oaxaca
Valla Móvil	3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54	1728 A	\$20,000	Beatriz Pérez López entonces candidata a Diputada Federal Dto. 6 Oaxaca
		<b>Total</b>	<b>\$131,700</b>	

Los espectaculares y vallas que amparan las facturas señaladas en el cuadro inmediato anterior se establecen a continuación:



**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**



Espectacular y/o valla	Folio Fiscal	Factura	Total	Candidato Beneficiado y Dto. al que pertenece
2 Vallas Móviles	7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664	1712 A	\$40,000	Rosalinda Domínguez Flores entonces candidata a Diputada Federal Dto. 7



Espectacular y/o valla	Folio Fiscal	Factura	Total	Candidato Beneficiado y Dto. al que pertenece
Espectacular	0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300	1713 A	\$113,000	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 9
Espectacular	14340D4F-4C83-42A2-AACA-F3675E9BC939	1714 A	\$36,400	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 9
Espectacular	70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E	1715 A	\$19,400	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 96
Espectacular	4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18	1716 A	\$23,500	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 9
Espectacular	16884066-81BB-4F8F-A878-BB0DDDB1003A	1717 A	\$24,000	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 9

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Espectacular y/o valla	Folio Fiscal	Factura	Total	Candidato Beneficiado y Dto. al que pertenece
2 Vallas Móviles	50294F0F-BD31-4B56-83AD-292BBEE042E3	1718 A	\$40,000	Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal Dto. 9
		<b>Total</b>	<b>\$256,300</b>	

Los espectaculares y vallas móviles que amparan las facturas señaladas en el cuadro inmediato anterior se establecen a continuación:



Derivado de lo anterior, esta autoridad fiscalizadora puede determinar que los servicios prestados por Nélida Carrillo Morales fueron celebrados mediante contratos por un plazo de sesenta días, consistiendo en renta de anuncios espectaculares, vallas móviles y vallas fijas, así como la impresión de lonas, los cuales beneficiaban a los ciudadanos Beatriz Pérez López, Rosalinda Domínguez,

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Othón Cuevas Córdoba y Azael Santiago Chepi, entonces candidatos a diputados federales, por diversos Distritos del estado de Oaxaca, durante el proceso federal 2014-2015, asimismo fueron pagados mediante diversas transferencias electrónicas por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Para mayor precisión se establece lo siguiente:

Candidato (a)	Distrito	Servicio	Ubicación	Temporalidad	Costo
Beatriz Dominga Pérez López	6	Espectacular	Carretera Tlaxiaco - Oaxaca km 53+200 Col Adolfo López Mateos	5 Abril al 4 Junio 2015	\$131,700.00
		Espectacular	Carretera Yucudua Tlaxiaco- Oaxaca KM 53 Col. Adolfo López Mateos		
		Espectacular	Carretera Yucudua Tlaxiaco- Oaxaca KM 53 Col. Adolfo López Mateos		
		Espectacular	Carretera Tlaxiaco – Putla esq. Antonio Velasco		
		Valla móvil	N/A		
Rosalinda Domínguez Flores	7	Vallas Móviles	N/A	5 Abril al 3 de Junio 2015	\$40,000.00
Othón Cuevas Córdoba	9	Espectacular	Carretera Int. 420-4 Col, del Bosques Nte	5 Abril al 3 de Junio 2015	\$256,300.00
		Espectacular	Carretera Intern 1818 Col. Sta. Ma. Ixcotel		
		Espectacular	Carretera Intern 1818 Col. Las Flores		
		Espectacular	Avenida Ferrocarril 901		
		Espectacular	Sonora 304, Esq. Avenida Ferrocarril		
		Espectacular	Sonora 304, Esq. Avenida Ferrocarril		
		Espectacular	Carr. Internacional Esq. Cerezos 100.		
		Vallas Móviles	N/A		
Azael Santiago Chepi	4	Espectacular	Carretera a Ixtlán de Juárez	5 Abril al 3 de Junio 2015	\$329,400.00
		Espectacular	Km 19 Paraje Huamúchil, San Fco Lachigoló		
		Espectacular	Camino a Díaz Ordaz 1, Carret. Int.		
		Espectacular	Carretera 190 Intern. Cristóbal Colón		
		Espectacular	Santa María Yacochi Mixes		

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Candidato (a)	Distrito	Servicio	Ubicación	Temporalidad	Costo
		Espectacular	Centro de Villa Alta		
		Espectacular	Carretera Cristóbal Colón No. 1, Esq. Camino a Rojas de Cuauhtémoc		
		Espectacular	Carretera Cristóbal Colón No. 1, Esq. Camino a Rojas de Cuauhtémoc		
		Espectacular	Cartelera ubicada en Carretera al Tule		
		Vallas Móviles	N/A		

Asimismo, esta autoridad detectó que tanto el partido político Morena como la prestadora de bienes o servicios Nélida Carrillo Morales señalaron que el comprobante fiscal 601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99, fue cancelado.

Continuando con la línea de investigación, esta autoridad requirió información a la Dirección de Programación Nacional, de la persona identificada como Nélida Carrillo Morales, con la finalidad de conocer si dicha persona forma parte del Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, a lo que se respondió lo siguiente:

“

*(...) le informó, que se efectuó la búsqueda por la razón social del proveedor de referencia de lo cual se identificó que la persona buscada se encuentra **ACTIVA** en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) con fecha de registro del día 18 de febrero de 2015, por lo cual se proporciona la presente información para los fines y efectos conducentes.”*

No obstante lo anterior, en aras de privilegiar el principio de exhaustividad, y corroborar si las operaciones realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena, se encontraban debidamente registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se procedió a verificar los reportes respectivos.

**Pólizas correspondiente a las facturas que amparan las operaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales, que benefician a entonces candidatos a Diputados Locales, por el instituto político Morena.**

En cuanto, a la póliza correspondiente a las facturas en beneficio de la C. Beatriz Dominga Pérez López, entonces candidata a Diputada Federal por el Distrito 6 del estado de Oaxaca, del pasado Proceso Electoral Federal 2014-2015, que soportan algunos de los comprobantes fiscales digitales, se verificó que **se encontraron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización**, los cuáles se detallan a continuación:

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Candidato (a) Beneficiado (a)	Distrito	Número de Póliza	Factura	Total
Beatriz Domínguez Pérez López	4	12	1733 A 1734 A 1735 A 1736 A 1728 A	\$131,700.00

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - Sistema Integral de Información Electoral

Partido Morena  
Partido Morena Distrito 6/Diputado Federal Campaña Federal Oaxaca

Home Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones **Reportes**

Inicio Pólizas y Evidencias **Consultar**

### Pólizas y Evidencias

Total de pólizas: 24, Página: 3 de 3

Periodo de la operación	Tipo de póliza	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Estatus	Fecha de la operación	Fecha de registro	Total cargo	Total abono	Prorateo	Acciones sobre la póliza	Evidencia ZIP	Evidencia XML
2	Normal	9	REGISTRO DE LOS RECIBOS	Activa	12/05/2015	03/06/2015	\$29,700.00	\$29,700.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	10	REGISTRO DEL RECIBO NO 4	Activa	05/05/2015	03/06/2015	\$5,600.00	\$5,600.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	11	INGRESO POR PAGO EN CHEQUE	Activa	03/06/2015	11/06/2015	\$131,800.00	\$131,800.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	12	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS	Activa	03/06/2015	20/06/2015	\$131,700.00	\$131,700.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia

PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3720805 DE LA CUENTA No. 0253240998 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Total de pólizas: 24, Página: 3 de 3

reportePoliza (...).pdf Mostrar todas las descargas

# CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

reportePoliza (2) (1).pdf - Adobe Reader

---



**PÓLIZA**

Nombre del Candidato: BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ  
 Ambito: Campaña Federal  
 Sujeto Obligado: Partido Morena  
 Cargo: Diputado Federal  
 Entidad: Oaxaca  
 RFC: PELB750824EUS  
 CURP: PELB750824MOCRPT09

**ESTATUS DE LA PÓLIZA:** Activa

**FOLIO DE LA PÓLIZA:** 12

**TIPO DE OPERACIÓN:** Ajustes

**PERIODO DE LA OPERACIÓN:** 2

**FECHA DE MODIFICACION:** 20/06/2015 0:00

**FECHA DE REGISTRO:** 20/06/2015

**FECHA DE OPERACIÓN:** 03/06/2015

**DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:** PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3720805 DE LA CUENTA No. 0253240986 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**PRORRATEO:** No

**CEDULA DE PRORRATEO:**

**TOTAL CARGO:** \$ 131,700.00

**TOTAL ABONO:** \$ 131,700.00

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 20,000.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> 3950300F-1B83-495F-83E9-44CD65AC8E54		
<b>CUENTA CLABE:</b>				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 45,200.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> 84E88E07-6F9C-46E7-AB92-9BA1C509F16D		
<b>CUENTA CLABE:</b>				

reportePoliza (2) (1).pdf - Adobe Reader

---

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 21,300.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> 612636D4-6E5F-4A85-B673-257A619DE84A		
<b>CUENTA CLABE:</b>				
1102000000	Bancos	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 0.00	\$ 131,700.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b>		<b>FOLIO FISCAL:</b>		
<b>CUENTA CLABE:</b> 072180002532409980				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 22,600.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> 9EDBDBDF-F6E5-4D23-92F9-927310EC2373		
<b>CUENTA CLABE:</b>				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 22,600.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> C8B21850-7632-47CF-B223-61A983FDD91C		
<b>CUENTA CLABE:</b>				

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Ahora bien en cuanto, a la póliza correspondiente a la factura en beneficio de la C. Rosalinda Domínguez Flores, entonces candidata a Diputada Federal por el Distrito 7 del estado de Oaxaca, del pasado Proceso Electoral Federal 2014-2015, que soporta el comprobante fiscal digital, que a continuación se enlista, **se encontró debidamente reportado en el Sistema Integral de Fiscalización**, lo cual se detalla a continuación:

Candidato (a) Beneficiado (a)	Distrito	Número de Póliza	Factura	Total
Rosalinda Domínguez Flores	7	43	1712 A	\$40,000.00

The screenshot shows the 'Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.7' interface. The user is logged in as 'MENDOZA HERNANDEZ JAQUELIN'. The main menu includes 'Home', 'Administración de usuarios', 'Gestión Electoral', 'Operaciones', and 'Reportes'. The current view is 'Pólizas y Evidencias > Consultar'. A table displays a list of vouchers with the following columns: Período de la operación, Tipo de póliza, Folio de la póliza, Descripción de la póliza, Estatus, Fecha de la operación, Fecha de registro, Total cargo, Total abono, Prorrato, Acciones sobre la póliza, Evidencia ZIP, and Evidencia XML. The row for 'PRORRATO DE GASTOS DE' (póliza 43) is highlighted with a red box.

Período de la operación	Tipo de póliza	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Estatus	Fecha de la operación	Fecha de registro	Total cargo	Total abono	Prorrato	Acciones sobre la póliza	Evidencia ZIP	Evidencia XML
2	Normal	38	Vehículo para la campaña sub...	Activa	29/05/2015	03/06/2015	\$18,000.00	\$18,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	39	Vehículo para la campaña Forc...	Activa	29/05/2015	03/06/2015	\$13,500.00	\$13,500.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	40	Vehículo para la campaña Forc...	Activa	29/05/2015	03/06/2015	\$20,000.00	\$20,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	41	Vehículo para la campaña Che...	Activa	29/05/2015	03/06/2015	\$9,500.00	\$9,500.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	42	CANCELACION POLIZAS 212...	Activa	02/06/2015	05/06/2015	\$3,198.81	\$3,198.81	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	43	PRORRATO DE GASTOS DE...	Activa	03/06/2015	20/06/2015	\$40,000.00	\$40,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Activa	44	PRORRATO DE GASTOS DE...	Activa	03/06/2015	20/06/2015	\$40,000.00	\$40,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia



## CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

**PÓLIZA**

Nombre del Candidato: ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES  
 Ámbito: Campaña Federal  
 Sujeto Obligado: Partido Morena  
 Cargo: Diputado Federal  
 Entidad: Oaxaca  
 RFC: DOFR7009064Q1  
 CURP: DOFR700906MOCMLS06

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

ESTATUS DE LA PÓLIZA: Activa  
 FOLIO DE LA PÓLIZA: 43

FECHA DE MODIFICACION: 21/06/2015 0:00  
 FECHA DE REGISTRO: 20/06/2015  
 TIPO DE OPERACIÓN: Ajustes  
 PERIODO DE LA OPERACIÓN: 2  
 FECHA DE OPERACIÓN: 03/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3720805 DE LA CUENTA No. 0253240996 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PRORRATEO: No  
 CEDULA DE PRORRATEO:

TOTAL CARGO: \$ 40,000.00  
 TOTAL ABONO: \$ 40,000.00

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
4401010001	Ingresos por Transferencias Del CEN	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 0.00	\$ 40,000.00
RFC DEL PROVEEDOR:		FOLIO FISCAL:		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 40,000.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR: CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL: 7F25489F-2EFD-4273-87B9-ADAC4074F664		
CUENTA CLABE:				

Del mismo modo, se detectó la póliza correspondiente a la factura en beneficio del C. Othón Cuevas Córdova entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 9 del estado de Oaxaca, del pasado Proceso Electoral Federal 2014-2015, que soportan los comprobantes fiscales digitales materia de la presente investigación, de tal suerte, que **se encontraron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización**, los cuáles se detallan a continuación:

Candidato (a) Beneficiado (a)	Distrito	Número de Póliza	Factura	Total
Othón Cuevas Córdova	9	24	1713 A 1714 A 1715 A 1716 A 1718 A	\$256,300.00

# CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

Sistema Integral de Fiscalización Version 1.7

Partido Morena  
Partido Morena Distrito 9/Diputado Federal Campaña Federal Oaxaca

Home Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Reportes

Inicio Pólizas y Evidencias Consultar

## Pólizas y Evidencias

Total de pólizas: 56, Página: 6 de 6

Periodo de la operación	Tipo de póliza	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Estatus	Fecha de la operación	Fecha de registro	Total cargo	Total abono	Prorrateo	Acciones sobre la póliza	Evidencia ZIP	Evidencia XML
2	Normal	21	RENTA DE SILLA Y SONIDO P	Activa	05/05/2015	06/06/2015	\$1,392.00	\$1,392.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	22	JE APORTACION DEL CEN P	Activa	03/06/2015	19/06/2015	\$67,600.00	\$67,600.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	23	JE GASTOS RELATIVOS A LA	Activa	03/06/2015	19/06/2015	\$67,600.00	\$67,600.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	24	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3720805 DE LA CUENTA No. 0253240996 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	Activa	03/06/2015	20/06/2015	\$256,300.00	\$256,300.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	25	PRORRATEO DE GASTOS DE	Activa	03/06/2015	21/06/2015	\$1,933.33	\$1,933.33	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	26	CANCELACIÓN DE PRORRAT	Activa	03/06/2015	21/06/2015	\$1,265.48	\$1,265.48	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia

reportePóliza.pdf

file:///C:/Users/INE/Documents/Desktop/reportePóliza.pdf

**PÓLIZA**

Nombre del Candidato: OTHON CUEVAS CORDOVA  
 Ámbito: Campaña Federal  
 Sujeto Obligado: Partido Morena  
 Cargo: Diputado Federal  
 Entidad: Oaxaca  
 RFC: CUCO650702GW9  
 CURP: CUCO650702HOCVRT01

**ESTATUS DE LA PÓLIZA:** Activa **FECHA DE MODIFICACION:** 21/06/2015 0:00

**FOLIO DE LA PÓLIZA:** 24 **FECHA DE REGISTRO:** 20/06/2015

**TIPO DE OPERACIÓN:** Ajustes **FECHA DE OPERACIÓN:** 03/06/2015

**PERIODO DE LA OPERACIÓN:** 2

**DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:** PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3720805 DE LA CUENTA No. 0253240996 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**PRORRATEO:** No **TOTAL CARGO:** \$ 256,300.00

**CEDULA DE PRORRATEO:** **TOTAL ABONO:** \$ 256,300.00

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 40,000.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4 <b>FOLIO FISCAL:</b> 50294F0F-BD31-4B56-83AD-2928BEE042E3				
<b>CUENTA CLABE:</b>				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 23,500.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4 <b>FOLIO FISCAL:</b> 4DD8969F-6984-4E85-8DCE-020ADA06DE18				
<b>CUENTA CLABE:</b>				

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 24,000.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR: CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL: 16884066-81BB-4FBF-A878-BB0DDDB1003A		
CUENTA CLABE:				
4401010001	Ingresos por Transferencias Del CEN	PAGO DE DIVERSAS	\$ 0.00	\$ 256,300.00
RFC DEL PROVEEDOR:		FOLIO FISCAL:		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 19,400.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR: CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL: 70D25A36-4F1B-4FB5-8D45-F492EFD8B47E		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 36,400.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR: CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL: 14340D4F-4C83-42A2-AACA-F3675E9BC939		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS	\$ 113,000.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR: CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL: 0F11B723-09C5-4BFD-8D61-E3CE264A6300		
CUENTA CLABE:				

De la misma manera, se detectó la póliza correspondiente a la factura en beneficio del C. Azael Santiago Chepi, entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 4 del estado de Oaxaca, del pasado Proceso Electoral Federal 2014-2015, que soportan los comprobantes fiscales digitales materia de la presente investigación, de tal suerte, que **se encontraron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización**, los cuáles se detallan a continuación:

Candidato (a) Beneficiado (a)	Distrito	Número de Póliza	Factura	Total
Azael Santiago Chepi	4	12	1727 A 1737 A 1738 A 1739 A 1740 A 1741 A 1742 A 1743 A 1744 A	\$329,400.00

# CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

Instituto Nacional Electoral - Sistema Integral de Información

Inicio | Pólizas y Evidencias | Consultar

## Pólizas y Evidencias

Total de pólizas: 43, Página: 4 de 5

Periodo de la operación	Tipo de póliza	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Estatus	Fecha de la operación	Fecha de registro	Total cargo	Total abono	Prorrateo	Acciones sobre la póliza	Evidencia ZIP	Evidencia XML
2	Normal	4	SOMBRILLAS BLANCAS IMPR	Activa	05/05/2015	06/06/2015	\$9,000.00	\$9,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	5	500 SOMBRILLAS BLANCAS II	Activa	05/05/2015	06/06/2015	\$9,000.00	\$9,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	6	COMBUSTIBLE PARA LA CAM	Activa	31/05/2015	06/06/2015	\$1,220.03	\$1,220.03	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	7	500 GORRAS BLANCAS IMPR	Activa	05/05/2015	06/06/2015	\$6,000.00	\$6,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	8	500 PLAYERAS BLANCAS IMP	Activa	05/05/2015	06/06/2015	\$10,250.00	\$10,250.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	9	5000 DIPTICOS IMPRESOS A	Activa	03/06/2015	06/06/2015	\$5,000.01	\$5,000.01	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	10	10,000 VOLANTES EN DOS D	Activa	03/06/2015	06/06/2015	\$5,000.01	\$5,000.01	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Normal	11	COMBUSTIBLE PARA EL VEH	Activa	02/06/2015	07/06/2015	\$5,000.00	\$5,000.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
2	Ajuste	12	PAGO DE DIVERSAS FACTUR	Activa	03/06/2015	20/06/2015	\$329,400.00	\$329,400.00	No	Descargar	Q (1)	Sin evidencia
PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3700805 DE LA CUENTA No. 0253240996 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL												
2	Ajuste	13	APORTACIONES DEL CEN EN	Activa	03/06/2015	21/06/2015	\$47,000.00	\$47,000.00	No	Descargar	Sin evidencia	Sin evidencia

reportePoliza.pdf

**PÓLIZA**

Nombre del Candidato: AZAEL SANTIAGO CHEPI  
 Ambito: Campaña Federal  
 Sujeto Obligado: Partido Morena  
 Cargo: Diputado Federal  
 Entidad: Oaxaca  
 RFC: SACA771215SX9  
 CURP: SACA771215HOCNH204

**ESTATUS DE LA PÓLIZA:** Activa  
**FOLIO DE LA PÓLIZA:** 12  
**TIPO DE OPERACIÓN:** Ajustes  
**PERIODO DE LA OPERACIÓN:** 2  
**FECHA DE MODIFICACION:** 21/06/2015 0:00  
**FECHA DE REGISTRO:** 20/06/2015  
**FECHA DE OPERACIÓN:** 03/06/2015

**DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:** PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO DE ESPECTACULARES CON TRANSFERENCIA BANCARIA No. 3700805 DE LA CUENTA No. 0253240996 DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**PRORRATEO:** No  
**CEDULA DE PRORRATEO:**

**TOTAL CARGO:** \$ 329,400.00  
**TOTAL ABONO:** \$ 329,400.00

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 40,000.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> FD3858AB-F363-482B-9A77-8961D3D234EB		
<b>CUENTA CLABE:</b>				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 59,600.00	\$ 0.00
<b>RFC DEL PROVEEDOR:</b> CAMN750214NB4		<b>FOLIO FISCAL:</b> E0571F4E-5EF0-4124-BEFD-13853235EEC7		
<b>CUENTA CLABE:</b>				

# CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

reportePoliza.pdf 2 / 3

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 23,500.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:D3F2E15E-272F-4484-A30E-5BEA5D44A2A1		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 22,500.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:03232832-F73A-4F66-B2B9-7E7140409AD7		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 22,600.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:5C83D325-542F-4C80-9F47-3CDF2E52772B		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 60,000.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:7DC77-48B2536-4D52-BB75-B181520793B8		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 67,800.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:82D30CA1-B2FA-4646-941B-4E96832DCCEB		
CUENTA CLABE:				

reportePoliza.pdf 3 / 3

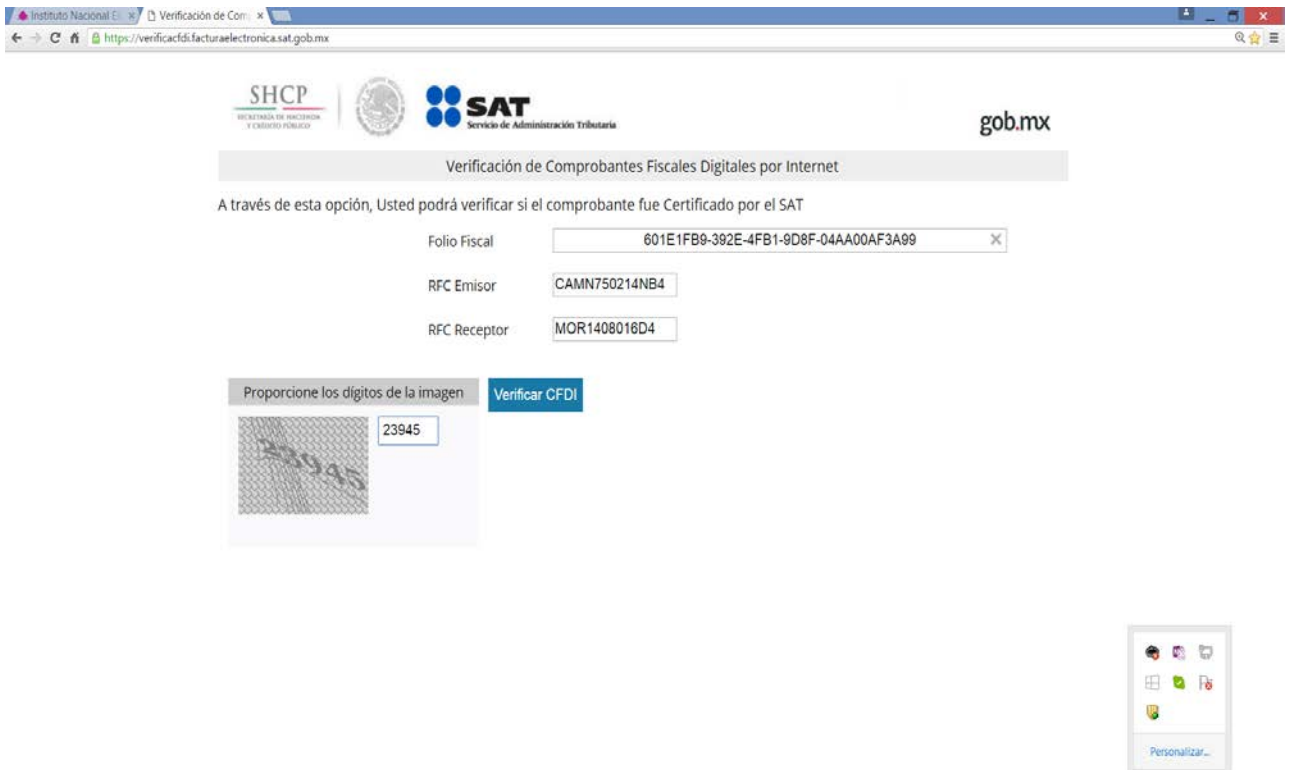
NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 21,400.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:2A4F5884-F08A-4279-A8F6-6A2E8980EFFE		
CUENTA CLABE:				
4401010001	Ingresos por Transferencias Del CEN	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 0.00	\$ 329,400.00
RFC DEL PROVEEDOR:		FOLIO FISCAL:		
CUENTA CLABE:				
5305000000	propaganda en vía pública	PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR PAGO	\$ 12,000.00	\$ 0.00
RFC DEL PROVEEDOR:CAMN750214NB4		FOLIO FISCAL:1125136-11C7-453F-B7D0-EFFDF3C036D		
CUENTA CLABE:				

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

Acto seguido esta autoridad, procedió a realizar una búsqueda del comprobante fiscal digital, mismo que se detectó cancelado, esto se observa a continuación:

Espectacular y/o valla	Folio Fiscal	Factura	Total	Candidato y Dtto
Valla Móvil	601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	1711 A	\$40,000	Rosalinda Domínguez Flores

Lo anterior se verificó en la página <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> este elemento se encuentra en razones y constancias que integran el expediente de mérito, para mayor referencia se presenta en el cuerpo de la presente Resolución.



## CONSEJO GENERAL INE/P-COF-UTF/416/2015

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen  [Verificar CFDI](#)

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
CAMN750214NB4	NÉLIDA CARRILLO MORALES	MOR1408016D4	MORENA
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99	2015-05-09T11:44:59	2015-05-09T11:46:58	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	Fecha de Cancelación
\$40,000.00	ingreso	Cancelado	13/01/2016 18:34:22

Finalmente, se procedió a cruzar la información obtenida producto de las diligencias realizadas, con la respuesta obtenida del emplazamiento de Morena, por lo tanto se pudo esclarecer que los comprobantes fiscales digitales, son el producto de diversos servicios prestados por Nélida Carrillo Morales, a Morena, que estos fueron pagados a través de diversas transferencias electrónicas y finalmente que fueron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización.

Así, de la documentación que obra en el expediente, de los elementos de prueba descritos y de la información obtenida por la autoridad fiscalizadora, se concluye lo siguiente:

- Morena contrató diversos servicios a Nélida Carrillo Morales, consistente en propaganda en vía pública en especial de espectaculares, vallas móviles, vallas fijas, así como la impresión de lonas.

**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

- Que los servicios contratados se encuentran debidamente soportados en el Sistema Integral de Fiscalización, señalando de manera puntual a que póliza y factura corresponden, así como al candidato beneficiado.
- Que el comprobante fiscal 601E1FB9-392E-4FB1-9D8F-04AA004F3A99, fue debidamente cancelado.

En consecuencia, este Consejo General concluye que el Partido Morena, durante la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, no vulneró el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 127 del Reglamento de Fiscalización. En razón de lo anterior, el procedimiento de mérito debe declararse **infundado**.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en contra de la presente determinación es procedente el “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal, debe interponerse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

**En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1, incisos j), y aa); 192 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se:**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el presente procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización electoral instaurado en contra del Partido Morena en los términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.



**CONSEJO GENERAL  
INE/P-COF-UTF/416/2015**

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

**TERCERO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de junio de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**